Año de 1970 Miércoles 10 de Junio Núm. 69

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)	125	"
Otras entidades y particulares (año)	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

1731

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

La entidad denominada "Avicópter", domiciliada en Madrid, calle Alcalá, 182, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante un plazo de un año, en vuelos de propaganda, con helicópteros de su flota.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, antes del día 10 del próximo mes de junio, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso, por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad o los intereses generales de la provincia, bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe, en el plazo citado, se considerará como consentimiento expreso por parte de la Corporación y Autoridad Local.

Segovia, 29 de mayo de 1970.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1762

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

Concurso para suministro de harina

El día 19 de corriente mes de junio se celebrará en la Sala de Juntas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sita en la calle de Almagro, número 33, de Madrid, un concurso para el suministro de 6.000 toneladas de harina de trigo panificable, con destino a la población civil de la Plaza de Soberanía de Melilla, al que podrán concurrir todos los fabricantes molturadores de trigo nacionales que lo deseen.

Las condiciones legales, económico-administrativas y técnicas que regirán en el indicado concurso de suministro se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, plaza de Franco, número 9, segundo, donde podrán consultarse durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos industriales del ramo a quienes pudiera interesar.

Segovia, 8 de junio de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL
Jefe de los Servicios Provinciales

1732

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Plan adicional al de Cooperación provincial a los servicios municipales de 1969-70

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de mayo pasado, ha aprobado el Plan adicional al de Cooperación provincial a los servicios municipales, correspondiente al bienio 1969-70, por un importe total de 1.108.000 pesetas.

Dicho Plan estará expuesto al público en esta Excma. Diputación, para examen, durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán formular reclamaciones, por escrito, los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes municipios sobre inclusión o exclusión de obras y servicios, en la forma prevista en el artículo 257 de la vigente Ley de Régimen Local y 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segovia, 3 de junio de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta.

1768

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se abre un período de quince días hábiles durante el cual estará expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exaciones de este Ayuntamiento, la matrícula correspondiente al arbitrio sobre escaparates y anuncios para el ejercicio actual.

Durante dicho plazo podrá ser examinada dicha matrícula por las personas a quienes interese, y serán resueltas las reclamaciones que contra las mismas puedan formularse.

Segovia, 4 de junio de 1970.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1702

Delegación de Hacienda de Segovia

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 12 de mayo de 1970.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Fabricantes de Tejas y Ladrillos, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas en calidad de fabricante a mayoristas, minoristas y adquisición de productos naturales, integradas en los sectores económico-fiscales números 6.121, para el período año 1970, y con la mención SG-10.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva, aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Adquisición productos naturales	90	2.700.000	1,5 %	40.500
		15.500.000	1,5 %	232.500
Ventas a mayoristas...	16	7.500.000	1,8 %	142.200
Venta a minoristas	16			
				415.200
Arbitrio provincial al 0,5, 0,5 y 0,6 %...				138.400
		Total.........		553.600

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en quinientas cincuenta y tres mil seiscientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta, además, lo dispuesto en la norma duodécima de esta O. M., en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Duodécimo. — Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta O. M. no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1970.—P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos.

Segovia, 23 de mayó de 1970.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1583

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Agromán, Empresa Constructora, con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 43.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, de 1.268 metros de longitud, con origen en la línea de Villacastín, propiedad de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA, a la altura del kilómetro 77,5 de la carretera Madrid-La Coruña, en el paraje el Sotillo, en término municipal de Navas de San Antonio.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

Propietarios	Núm. de poste	Clase terreno
Don Sebastián Rincón Fernández... ...	1-2	Labor
Línea Telefónica	—	—
Carretera Nacional VI...	3	—
Don Francisco Puente Redondo	4-5-6	Labor
Don Benito Sastre Jiménez...	7	Labor
Don Eugenio Fernández Campo	8-9-10-11-12	Labor
Cañada...	—	—
Don Paulino Vigil Tapia	13-14-15-16	
	17-18-19-20	Labor
Línea A. T. de Saltos del Sil...	—	—
Cañada...	—	—
Don Juan Campos Esteban...	21-22	Labor
Don Domingo García Santa Engracia...	23-24-25-26	Labor
Don Mariano Maroto Fernández	27-28-29	Labor
Doña Rosa Fernández...	30	Labor
Don Ladislao Aceña Redondo...	31	Labor
Río Sotillo...	—	—
Cañada...	—	—

Segovia, 20 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1729

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Monterrubio (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 5 de noviembre de 1964:

Primero.—Que con fecha 20 de mayo de 1970 la Dirección de Servicio aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Monterrubio (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, a 2 de junio de 1970.—El Jefe de la Delegación.

1733

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de La Matilla (Segovia) solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas del Duero la autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento de la población, al arroyo Ancho, en el citado término municipal.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de la red de alcantarillado, con una longitud de 2.120 metros, incluido el emisario, que se proyectan con tubería de hormigón, con diámetros comprendidos entre 20 y 40 centímetros. A lo largo de la red se proyectan 58 pozos de registro y una cámara de descarga automática.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el período de tiempo mismo, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de junio de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

Administración de Justicia

1705

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Mariano Arranz Romero, hijo de Felipe y Tomasa, que falleció en esta ciudad, en estado de soltero, el día quince de junio de mil novecientos sesenta y nueve, natural de Fuente el Olmo de Fuentidueña, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, reclamando su herencia sus sobrinos carnales don Julián y don José Antonio Arranz Martínez, hijos de su fallecido hermano don Julián Arranz Romero, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Segovia, a trece de mayo de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1759

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas 74/70, seguido por escándalo contra Manuel Martínez Rodríguez, se ha dictado con esta fecha sentencia por la que se le condena al mismo como autor de una falta prevista y penada en el artículo 570, caso tercero del Código Penal, y en cuya sentencia aparece el siguiente:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Manuel Martínez Rodríguez a la pena de cien pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas; sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal de diez días de arresto menor. Notifíquese esta resolución al condenado por medio de edictos en el periódico oficial. La anterior sentencia referida fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, Manuel Martínez Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente, en Segovia, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario, Manuel López Fernández.

1760

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan-Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de situación, dimanante del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 72 de 1969, por delito de abandono de familia, contra Máximo Hernández González, de 27 años de edad, casado, mecánico, hijo de Marcelino y Elvira, natural de Fuentelapeña (Zamora), y domiciliado en Barcelona, Ronda de San Antonio, número 70, 2.º, 1.ª, y últimamente en Mataró, calle Garrotxa, número 32, cuyo actual paradero se desconocía, por resolución de esta fecha se ha acordado dejar sin efecto la prisión de dicho procesado, acordada por auto de 31 de marzo, así como la declaración de rebeldía del mismo, decretada en 22 de abril siguiente, en virtud de haber sido habido el mismo.

Dado en Segovia, a quince de mayo de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS

1716

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Anuncio de concurso urgente

En virtud de acuerdo de la Corporación municipal, de fecha 30 del pasado mes de mayo, se anuncia concurso urgente para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas locales, que en honor de la Santísima Virgen se celebrarán en esta localidad los días 20, 21 y 22 del presente mes, con arreglo al pliego de condiciones y programa de festejos aprobados en la indicada fecha y que conjuntamente estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles.

La apertura de las proposiciones tendrá efecto a las trece horas del siguiente día hábil, transcurridos que sean diez días, del mismo modo hábiles, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la mesa de licitación constituida al efecto.

Las proposiciones serán reintegradas con seis pesetas y una póliza de la Mutualidad de Previsión de Administración Local de cinco pesetas, siendo su modelo el habitual y corriente para esta clase de licitaciones, pudiendo presentarse en Secretaría cualquier día hábil, en horas de oficina, excepto martes y sábados, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la señalada para la apertura de pliegos. Todos los plazos se entenderán a partir del siguiente hábil al de la publicación en el B. O. de la provincia.

De quedar desierto este concurso, se celebrará un segundo, a los tres días siguientes, bajo las mismas condiciones que rigen para el primero.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 1 de junio de 1970.— El Alcalde, Julio-F. Navajo.

1722

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Concurso

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentados para optar al concurso que se convoca, al efecto de contratar una orquesta, formada por cinco profesores músicos, como mínimo, que amenice musicalmente las fiestas locales, que se celebrarán en este pueblo los días 15 y 16 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones económico - administrativas aprobados por el Ayuntamiento.

Los pliegos, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas, se presentarán en sobres cerrados, ajustados al modelo corriente para esta clase de concursos, todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior al señalado para el concurso y durante las horas de oficina.

Los proponentes acompañarán, en sobre aparte, declaración jurada de no ha-

llarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibildad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Documento Nacional de Identidad y la carta de pago de haber constituido, en depositaría, la fianza provisional de mil pesetas.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 3 de agosto de 1970.—El Alcalde, Félix Núñez.

1719

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Concurso de contratación de orquesta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 1 de los corrientes, se anuncia concurso para contratación de una orquesta, compuesta de cinco profesores, para que amenice las fiestas locales de Nuestra Señora la Virgen del Pinar, en este pueblo, los días 20, 21 y 22 de septiembre, con víspera, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, el cual permanecerá expuesto al público, por plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial.

Las proposiciones, escritas y suscritas por los directores de agrupaciones musicales o sus representantes legales, se hará por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados y ajustados al modelo corriente para esta clase de concursos, debiendo ser presentadas en la Secretaría municipal cualquier día laboral, durante las horas de diez a trece, hasta el anterior al señalado para el concurso, acompañando resguardo acreditativo de haber constituido previamente la fianza provisional de mil pesetas, Documento Nacional de Identidad y carnet sindical profesional y breve reseña de referencias profesionales.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición más ventajosa, después de aprobar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran.

Torrecilla del Pinar, 2 de junio de 1970.—El Alcalde, Francisco Martín.

1720

Ayuntamiento de Pinarejos

Anuncio de concurso

Objeto del concurso.—Lo es la contratación de una orquesta musical, compuesta de cinco profesores, que ha de amenizar las fiestas mayores de la población de este Municipio, que en honor de su patrona "La Asunción de Nuestra Señora" han de tener lugar los días 14 (vísperas), 15 y 16 del mes de agosto de 1970, y en honor de la "Exaltación de la Santa Cruz", los días 13 (vísperas) y 14 de septiembre de este mismo año.

Tipo de licitación.—Conforme a los términos del artículo 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás concordantes, los directores de orquestas musicales que deseen tomar parte en el concurso harán sus ofertas económicas con las características reseñadas en la condición 2.ª del pliego de condiciones jurídicas-económico-administrativas aprobado por la Corporación para regir este concurso, por el precio máximo de treinta y ocho mil pesetas, ateniéndose a las normas que sobre mejoras quedan determinadas en las condiciones 3.ª y 4.ª del indicado pliego de condiciones.

Licitación.—Tendrá lugar al día siguiente hábil al en que transcurran veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior al en que corresponda celebrar la licitación, que tendrá lugar a las once horas en el Salón de actos de este Ayuntamiento, y de resultar desierta esta primera se celebrará la segunda licitación al quinto día hábil siguiente.

Pinarejos, 2 de junio de 1970.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

1721

Ayuntamiento de Chañe

Concurso

A los veinte días hábiles siguientes de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la mesa constituida con las formalidades que la Ley exige, el acto licitatorio para la contratación de una orquesta, compuesta de cinco músicos, que amenice las fiestas que en esta localidad se celebran los días 16, 17 y 18 de agosto próximo.

Las bases por las que ha de regirse el concurso que se anuncia se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de toda persona que desee examinarlas.

La presentación de plicas se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a una, hasta el anterior que corresponda la celebración del concurso, ajustadas al modelo normal para esta clase de licitaciones.

La mesa o el Ayuntamiento, en su caso, se reserva la facultad de adjudicación de este concurso a la proposición que estime más ventajosa, tanto en el aspecto económico como en la mejor garantía artística ofrecida, circunstancias que serán apreciadas conjuntamente.

Si este primer concurso quedara desierto se celebrará el segundo, a los ocho días siguientes hábiles, bajo las mismas condiciones.

Chañe, 3 de junio de 1970.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

1723

Ayuntamiento de Fuentes de Cuéllar

Concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, del día 27 de mayo del año en curso, se anuncia concurso para la contratación de una orquesta que amenice los festejos que tradicionalmente se vienen celebrando en esta localidad, durante los días 29 y 30 de agosto de 1970, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a disposición de los interesados.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del veintiún día hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y las mismas pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de once a trece, todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración del acto de apertura.

Las proposiciones serán reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas y sello de la MUNPAL de cinco pesetas.

Se estimarán las referencias profesionales de los concursantes, siendo discrecional del Ayuntamiento declarar desierto el concurso si las ofertas que se presenten no reúnen, a su juicio, los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen para el mismo.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro segundo, a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Fuentes de Cuéllar, 2 de junio de 1970.—El Alcalde, Agustín Velasco.

1742

Ayuntamiento de Languilla

Concurso

Este Ayuntamiento acordó convocar concurso de contratación de una orquesta de cinco músicos que amenice las fiestas patronales de Languilla y el barrio de Mazagatos, en los días 14 y 15 de septiembre y 4 y 5 de octubre de 1970, respectivamente.

El pliego de condiciones está aprobado y regirá para este concurso, el cual queda expuesto al público, durante diez días, a disposición de los interesados.

Las proposiciones se presentarán, en los modelos establecidos para estos concursos, en Secretaría municipal, durante veinte días hábiles a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia. Al siguiente hábil de terminar los veinte anteriores serán abiertos los pliegos presentados ante la mesa constituida en forma, a las doce horas, y la admisión, de once a trece horas.

Languilla, 3 de junio de 1970.—El Alcalde, Primitivo Martín.

1743

Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María

Este Ayuntamiento acordó convocar concurso de contratación de una orquesta de cinco músicos que amenice las fiestas patronales de esta villa, en los días 16 y 17 de agosto de 1970.

Los pliegos de condiciones que regirán en este concurso están aprobados y a disposición, durante diez días, de las personas interesadas, en Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán, en los modelos establecidos, en Secretaría municipal, de once a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia. Al siguiente hábil de terminar los veinte anteriores serán abiertos los pliegos presentados, ante la mesa constituida legalmente, a las doce horas.

Aldealengua de Santa María, 3 de junio de 1970.—El Alcalde, J. Martín.

1745

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el siguiente día hábil, transcurridos los veinte que sean al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la hora de las doce, se admiten proposiciones para optar al concurso para contratar la música que haya de amenizar las fiestas, a celebrar en esta localidad en los días 2 de julio y 15 y 16 de agosto, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que, por espacio de ocho días hábiles, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas se efectuará a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Toda cuanta información precisen los posibles licitadores les será facilitada en la Secretaría municipal, con arreglo a las condiciones que rigen en este concurso.

En caso de quedar desierto el concurso, por falta de licitadores o por cualquiera otra modalidad que la mesa considere inaceptable, se celebrará un segundo concurso, a los cinco días hábiles siguientes al de la apertura de este primero.

Montejo de Arévalo, 3 de junio de 1970.—El Alcalde, José Gallego.

1747

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca concurso para la contratación de una orquesta, compuesta de cinco profesores músicos, que amenice la festividad de la "Natividad de Nuestra Señora", durante los días 7, por la noche, 8, 9 y 10 del próximo mes de septiembre.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, sin sujeción a modelo, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, de once a trece.

Terminado este plazo, el primer día hábil siguiente, a las doce horas, por la mesa de subasta constituida al efecto en la forma reglamentaria, se procederá a la apertura de plicas.

En el acta de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a la proposición que estime pertinente, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran en los proponentes.

San Cristóbal de Cuéllar, 3 de junio de 1970.—El Alcalde, Julio Gómez.

SUBASTAS

1724

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta pública para arrendamiento de terrenos de propios con destino a instalación industrial agrícola

Cumplidos los requisitos y trámites reglamentarios y de conformidad con lo acordado por la Corporación municipal, se anuncia subasta pública para el arrendamiento, por plazo de treinta años, de los terrenos de propios de este Ayuntamiento, al sitio de Los Llanos de San Pedro y de La Dehesa, en extensión de tres hectáreas, con reserva de superficie análoga y destinados a instalación de planta industrial agrícola para el cultivo masivo del champiñón y otros productos naturales.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día en que se cumplan diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Sirven de base para esta subasta y arrendamiento de que se trata los pliegos de condiciones formados y aprobados por la Corporación, planos de los terrenos y expediente administrativo, todo lo cual puede ser examinado libremente en la Secretaría municipal, fijándose el precio del arrendamiento en la cantidad de treinta mil pesetas anuales, que servirá de tipo de licitación, no admitiéndose ofertas inferiores a dicha cifra.

Para concurrir a la subasta los licitadores constituirán, en arcas municipales, fianza provisional del 3 por 100 del tipo de licitación, y el que resulte rematante depositará garantía del 6 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el arrendamiento.

Es condición obligada el compromiso de instalar en los terrenos planta industrial de carácter agrícola, conforme

al pliego de condiciones, rigiendo también las disposiciones del Reglamento de Contratación Municipal y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de admisión.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad ..., por sí o en nombre de ..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arrendamiento de terrenos de propios del Ayuntamiento de El Espinar, al sitio de Llanos de San Pedro y La Dehesa, por plazo de treinta años, y comprometiéndose a instalar en los mismos una planta industrial agrícola para el cultivo masivo de champiñón y otros productos naturales, ofrece por dicho arrendamiento, en las condiciones estipuladas, la cantidad de ... pesetas anuales (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Proposición reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 25 pesetas.

El Espinar, 2 de junio de 1970.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1725

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

ANUNCIO

Por haber quedado desierta la primera subasta de la obra de amplificación de la captación de agua potable a este pueblo, se anuncia por segunda vez, en las mismas condiciones que la primera, según anuncio inserto en el B. O. de esta provincia número 53, de 4 de mayo próximo pasado, para que tenga lugar la presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día 15 de junio; siendo la apertura de plicas a las doce horas del día 16 de junio actual, cuyo pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Valleruela de Pedraza, 1 de junio de 1970.—El Alcalde, Gorgonio Miguel Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1689

Ayuntamiento de Sacramenia

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la contratación de una orquesta musical, que amenizará las fiestas los días 25, 26 y 27 del próximo mes de julio, en esta localidad, se hace saber que se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sacramenia, a 27 de mayo de 1970.—El Alcalde, Ramón Colorado.

1717

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, hábiles, a efectos de las oportunas reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación, mediante concurso, del servicio de limpieza de las dependencias municipales y escuelas de este Ayuntamiento.

Nava de la Asunción, 3 de junio de 1970.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

1718

TORRECILLA DEL PINAR

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para adjudicar las obras de saneamiento de esta localidad, en su primera etapa, se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Torrecilla del Pinar, 2 de junio de 1970.—El Alcalde, Francisco Martín.

1720

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada la contratación de una orquesta musical para amenizar la celebración de sus fiestas mayores en el año actual de 1970, a cuyo efecto se hace saber la exposición del pliego de condiciones jurídicas económico - administrativas formulado al efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor.

Pinarejos, 2 de junio de 1970.—El Alcalde, Guillermo Pérez.

1726

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno, subdividida en seis parcelas de mil metros cuadrados cada una, a segregar de la finca propiedad de este Municipio, denominada "El Charcón", estarán de manifiesto al público, por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a los efectos de oír reclamaciones.

Fuenterrebollo, 2 de junio de 1970.—El Alcalde, Mariano Garrido Garrido.

1744

Ayuntamiento de Vallelado

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base al concurso para la contratación de una orquesta musical que amenice los actos de la fiesta tradicional de esta localidad, días 14, 15 y 16 de septiembre próximo, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, como dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su artículo 24, para oír reclamaciones.

Vallelado, a 4 de junio de 1970.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

1712

TORRECILLA DEL PINAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de saneamiento en esta localidad, en su primera etapa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Torrecilla del Pinar, a 2 de junio de 1970.— El Alcalde, Francisco Martín.

1711

MATABUENA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de saneamiento general a Matabuena, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Matabuena, 1 de junio de 1970.—El Alcalde, José Luis Gómez.

1752

VALSECA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valseca, 5 de junio de 1970.—El Alcalde, Alberto Hernangómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SANCHONUÑO	1713
FRESNO DE CANTESPINO	1741
CASCAJARES	1741
PAJARES DE FRESNO	1741
TORREADRADA	1754
FUENTESOTO	1755
CASTRO DE FUENTIDUEÑA	1756
VALTIENIDAS	1774
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	1776

1739

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 3 de junio de 1970.—El Alcalde, Julio Gómez.

1751

LA MATILLA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Matilla, a 6 de junio de 1970.—El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PUEBLA DE PEDRAZA	1753
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO	1740
VALLERUELA DE SEPULVEDA	1778
OREJANA	1779
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR	1780
VALLERUELA DE PEDRAZA	1781

COMUNIDADES

1710

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresno de Cantespino, 1 de junio de 1970.—El Alcalde-Presidente.

1758

Subasta de bienes

EDICTO

Don Anselmo Escorial Carretero, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que por providencia de fecha 30 de junio de 1969, dictada por esta oficina en el expediente de apremio que instruye contra don Elías Sanz Suárez, por débito de cuota, beneficios y otros, correspondiente a los años 1965, 1966, 1967, 1968 y 1969, ha sido decretada la venta, en pública subasta, de los bienes embargados al mismo, distribuidos en los lotes que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargo y costas: 85.210 pesetas 20 céntimos.

Lotes de los efectos que se subastan y tasación.

Lote número 1.—Una cepilladora combinada, marca Boserbadia, con motor eléctrico de 3 CV.; 25.000 pesetas.

Lote número 2.—Una sierra de cinta, marca A. Corcuera, con motor acoplado de 4 CV.; 24.000 pesetas.

Lote número 3.—Una lijadora de disco portátil, marca FAR, con motor eléctrico acoplado; 2.000 pesetas.

Lote número 4.—Una lijadora de banda, con motor acoplado de 2 CV.; 2.000 pesetas.

Lote número 5.—Una esmeril de dos plazas, con motor acoplado de un CV.; 500 pesetas.

Lote número 6.—Una prensa de Husillos, de tres platos; 7.000 pesetas.

Lote número 7.—Una lijadora de brazo P. 276098, con motor eléctrico de caballo y medio; 6.000 pesetas.

Lote número 8.—Un compresor, marca "Herramienta Industrial", con motor Asia-Ces; 9.000 pesetas.

Lote número 9.—Un cuadro eléctrico sin contadores, sobre piedra de mármol negro; 1.000 pesetas.

Valor total: 76.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de la Oficina de Recaudación, calle Parras, 15, el día 27 del actual y hora de las diez, observándose en la misma lo prevenido en los artículos 92 y 93 del vigente Estatuto de Recaudación, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargo y costas del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89, 92 y 93 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Cuéllar, 3 de junio de 1970.—El Recaudador, Anselmo Escorial.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8